



**MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE AGUAS**

IMN-DA-0124-2009  
Página Nº 7

- Un diez por ciento del monto recaudado se utilizará para financiar los gastos de administración del canon, incluyendo los requerimientos de registro y bases de datos de fuentes generadoras, y otros gastos de administración.
- Hasta un cinco por ciento del monto recaudado, para actividades de educación ambiental dirigidos a la población y otros usuarios del agua.

Debo indicar, que el primer recibo por cobro del canon ambiental por vertidos, se emitirá en enero del 2009, que contempla el trimestre entre octubre, noviembre y diciembre, de modo que se incluye las cargas contaminantes vertidas en ese período.

Concluyendo, la aplicación del reglamento se ha venido trabajando en forma constante en la preparación de los diferentes escenarios para la aplicación de dicho Decreto.

De usted atentamente,

  
**José Miguel Zeledón Calderón**  
Jefe



Anexo: Cuadro 1

- ☐ Dr. Roberto Dobles Mora, Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
- ☐ Dra. Lidieth Carballo Quesada, Viceministra Calidad Ambiental y Agua
- ☐ Licda. María Guzmán Ortiz, Directora, Dirección Gestión Calidad Ambiental
- ☐ Archivo

TELÉFONO: 2281-2020, FAX: 2283-7140  
APARTADO: 5583-1000  
75 metros Sur Automercado Los Yoses.  
San José, Costa Rica.